INFORME VALORACIÓN DE APOYO

Fecha de valoración:	09/02/2026
Fecha de realización del informe:	25/02/2026
Duración entrevista:	45 min
Dirigido a:	RUTH ESTELA ZAPATA CATAÑO
Cedula de ciudadanía No:	32.321.524 de Bello Antioquia
Dirección:	diagonal 56 N° 43-57 apto 201 barrio Niquia
Teléfono de contacto:	3104492928
Correo electrónico:	J02fctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co

Según los lineamientos y el Protocolo Nacional para la realización de la valoración de apoyos en el marco de la Ley 1996 de 2019 y el Decreto 487 de 2022, se realiza la visita al domicilio indicado, el día 09 de febrero de 2026, siendo las 08:40 a.m., con la finalidad de llevar a cabo la valoración de apoyo de la señora **RUTH ESTELA ZAPATA CATAÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.321.524 de Bello Antioquia, de 64 años de edad.

Las personas que tienen conocimiento de la condición actual de la señora **Ruth Estela Zapata Cataño**, son:

Rubiela Zapata de Gonzales	Hermana
Nora Zapata Cataño	Hermana
María Elizabeth Zapata Cataño	Hermana
Leonel Zapata Cataño	Hermano
Carlos Iván Zapata Cataño	Hermano
Luis Carlos Gonzales	Cuñado

La visita se realiza en el inmueble ubicado en la diagonal 56 N° 43-57 apto 201 barrio Niquia, en Bello Antioquia, habitado por la señora, Rubiela Zapata de Gonzales, por el señor Luis Carlos Gonzales, y por la señora Ruth Estela Zapata Cataño, quien es la persona que requiere la valoración de apoyos.

La valoración se realiza en presencia de quien es la cuidadora actual, y que apoya desde diferentes ámbitos a la señora Ruth Estela Zapata Cataño, esto es, la señora **Rubiela Zapata de Gonzales**, identificada con cedula de ciudadanía N° 32.322.334 de Bello Antioquia, en su calidad de hermana.

Antes de proceder con la entrevista a las presentes se les facilita y explica el consentimiento informado en el cual se recalca la importancia de la veracidad, claridad y la absoluta reserva sumada la confidencialidad que dará la Personería de Bello a la información que están brindando y la cual será destinada al proceso Judicial de Adjudicación de Apoyos.

Revisadas las condiciones para realizar la entrevista se procede con ésta, cumpliéndose a cabalidad los parámetros y con el diligenciamiento del formato adoptado por la Personería de Bello, de conformidad con los lineamientos del Sistema Nacional de Discapacidad.

Durante el encuentro de valoración se observa que la señora Ruh Estela presenta habilidades comunicativas preservadas. Su lenguaje es expresivo, espontáneo y coherente, con adecuada comprensión de preguntas y capacidad para establecer una comunicación funcional mediante un discurso sencillo. Se reconoce a sí misma y a sus familiares por nombre y rostro, lo que indica conservación del reconocimiento personal y social.

No obstante, se evidencian dificultades en la orientación temporal y en la evocación de información personal relevante, tales como el número de documento de identidad, la fecha y el día actual, lo que sugiere alteraciones en memoria reciente y orientación.

La entrevista será atendida por la señora Rubiela Zapata de Gonzales, es quien en la actualidad supervisa, acompaña y protege a la señora Ruth Estela, su hermana; siendo esta última la Titular de Derechos, con quien es posible mantener una conversación sencilla y comprensible. Desde el primer momento asumen una actitud colaborativa y amable, aspectos que facilitan un buen ambiente para poder obtener la información necesaria que se plasmará en el informe. La señora Ruth Estela presenta el siguiente diagnóstico: **"F711- RETRASO MENTAL MODERADO; ESQUISOFRENIA PARANOIDE; TRASTORNO ESQUIZOAFECTIVO; F318- OTROS TRASTORNOS AFECTIVOS BIPOLARES; F258- OTROS TRASTORNOS ESQUIZOAFECTIVOS; Z911- HISTORIA PERSONAL DE IMCUMPLIMIENTO DEL REGIMEN O TRATAMIENTO…"** (Subrayas y negrilla propias), historia clínica de la Médico Especialista en Psiquiatría, NANCY ZAPATA CORREA, de la Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia, del 03 de febrero del 2026.

Si bien durante la entrevista se evidencia pesar de los diagnósticos descritos en la historia clínica exhibida; la señora Ruth Estela cuenta con la facultad de comunicar sus preferencias, se deja constancia de que la toma de decisiones y la expresión formal de su voluntad deben realizarse bajo la supervisión de su hermana, la señora Rubiela. Esta medida garantiza que la voluntad manifestada

La señora Ruth Elena demuestra autonomía comunicativa, respondiendo de manera independiente, sin requerir mediación por parte de su hermana. En cuanto al alfabetismo funcional, no se observan signos de deterioro en los procesos básicos de lectura y escritura; sin embargo, se identifican dificultades en la retención y evocación de la información leída, evidenciando compromiso en la memoria inmediata y en la consolidación de nueva información.

La entrevista se continuó con normalidad con la presencia de las señoras Ruth Estela y Rubiela, esta última es referente más cercano y conocedora de la situación de su hermana Ruth Estela y, además, tiene un conocimiento pleno de sus actuales patologías. A la señora Rubiela se le explica detalladamente el proceso de adjudicación de valoración de apoyos, mostrando total interés, conciencia, comprensión y colaboración para llevar a cabo la entrevista de forma clara y completa.

La señora Rubiela Zapata de Gonzales quien es la persona que solicita la valoración de apoyo, se encuentra en un estado de conciencia apto, identificando su contexto y quienes la rodean, como también todos los aspectos de su vida personal, reconoce las necesidades actuales y la oportunidad que se tiene en esta valoración de apoyo, para que se decida en el proceso ante el Juez de Familia, como figura de APOYO de la señora Ruth Estela, su hermana.

Durante el encuentro la señora Ruth Estela permanece sentada en la sala participando activamente en la entrevista, acompañada de su hermana Rubiela; se muestra tranquila y atenta, con buena disposición a participar, está consciente del entorno, lo que indica un adecuado nivel de alerta y contacto con la realidad inmediata, es muy observadora, lo cual sugiere interés genuino y capacidad para seguir la interacción grupal, lo que favorece la comunicación interpersonal, respeta los turnos para intervenir, lo cual evidencia habilidades sociales básicas conservadas.

La señora Ruth Estela es acompañada y supervisada pacientemente por la señora Rubiela, aunque la señora Ruth Estela es absolutamente independiente para la realización de todas las actividades del día a día como: la ingesta de los alimentos, para bañarse, escogencia del vestuario, vestirse/desvestirse, para asearse, para el uso del sanitario, y para el desplazamiento. Todo lo anterior, lo realiza si se toma los medicamentes prescritos de una forma puntual. Así

mismo colabora con labores sencillas del hogar, como barrer, trapear y lavar la loza.

Durante el encuentro, la señora Rubiela comparte detalles de la historia de vida de su hermana, la señora Ruth Estela Zapata Cataño, quien actualmente cuenta con 64 años de edad, es soltera y no tiene hijos. Cursó estudios hasta quinto grado de básica primaria en la Institución Educativa Rogelio Arango, en el municipio de Bello.

Es hija del señor Antonio de Jesús Zapata (fallecido por hematoma craneal) y de la señora María Fernandina Cataño Madrid (fallecida por afección cardíaca). Tras el fallecimiento de sus padres, la señora Ruth Estela quedó bajo el cuidado permanente de su hermana, la señora Rubiela, con quien convive en la actualidad y quien ha asumido de manera continua su acompañamiento y supervisión.

En etapas previas, según refiere su hermana, la señora Ruth Estela presentó episodios de descompensación conductual y emocional caracterizados por autoagresiones, generándose lesiones cutáneas mediante objetos a su alcance. Asimismo, en periodos en los que no se adhería al tratamiento farmacológico, manifestaba eventos sintomáticos consistentes en ideación delirante de persecución, alucinaciones auditivas, alteraciones del sueño, episodios de desinhibición conductual (como desnudarse y pararse en la puerta de la casa), y marcada ansiedad nocturna, lo que requería supervisión constante por parte de su cuidadora.

En la dinámica actual, reside con su hermana Rubiela en un entorno familiar que le proporciona acompañamiento permanente. Durante este tiempo de convivencia, la señora Rubiela ha procurado ofrecer un entorno natural y protector, promoviendo la participación de su hermana en actividades cotidianas y fomentando su autodeterminación dentro de sus capacidades.

No obstante, la señora Rubiela describe un patrón conductual en la señora Ruth Elstela, caracterizado por rigidez cognitiva y marcada tendencia a la autodeterminación inflexible, evidenciada en resistencia significativa ante normas o sugerencias externas; cuando expresa negativa frente a alguna actividad, mantiene su decisión sin modificación.

En cuanto a hábitos e intereses, se observa preferencia por permanecer en la casa, mostrando baja motivación para salir a la calle. De manera esporádica accede a acompañar a su hermana en diligencias externas. Manifiesta gusto por la lectura, actividad para la cual recibe libros por parte de su hermana, aunque presenta dificultades en la retención de la información leída. Asimismo, disfruta ver televisión, particularmente programación del canal Caracol.

En conjunto, la información suministrada permite evidenciar una red de apoyo familiar estable, con supervisión continua, así como antecedentes de descompensaciones conductuales asociadas a la no adherencia a los medicamentos, aspectos relevantes para la determinación de apoyos requeridos en las diferentes áreas de funcionamiento.

La señora Rubiela Zapata de Gonzales manifiesta que solicita la valoración de apoyo para ser designada como persona de apoyo, y poder representar a su hermana, la señora Ruth Estela, en la realización de los siguientes actos jurídicos:

- Gestionar ante la EPS SAVIA SALUD régimen subsidiado, lo que se requiera en la atención en salud, medicamentos, citas médicas, obtención de copias de su historia clínica, autorización de procedimientos, traslados y demás trámites que se necesiten.
- Representar y apoyar a la señora Ruth Estela, específicamente en el cobro y la administración de los recursos económicos consignados en el Banco Caja Social, derivados de la venta del inmueble familiar.
- Otros trámites que se requieran para la protección de los derechos constitucionales de su hermana como interposición de acciones de tutela y derechos de petición, en caso de requerirse.

De la visita se concluye lo siguiente:

Se solicita la valoración de apoyo para que la señora Rubiela sea designada como la persona de apoyo, para representar a la señora Ruth Estela en trámites y actos jurídicos determinados que describieron anteriormente.

Se recomienda continuar con el buen acompañamiento familiar que hasta ahora se le brinda a la señora Ruth Estela, el cual ha sido clave para su estabilidad emocional y constituye un factor protector fundamental para mejorar su calidad de vida.

La dinámica socioeconómica del sistema familiar se describe como estable. El sostenimiento del hogar depende principalmente de las mesadas pensionales de la señora Rubiela y de su esposo, el señor Luis Carlos, cuyos ingresos unificados permiten cubrir los gastos básicos del núcleo familiar, tales como alimentación, pago de servicios públicos y privados, adquisición de implementos de aseo doméstico y personal, así como otros gastos asociados al funcionamiento cotidiano del hogar.

Adicionalmente, de la señora Ruth Elena se cuenta con recursos económicos derivados de los intereses generados semestralmente en un CDT, por un capital previamente ahorrado, los cuales se destinan de manera exclusiva a su manutención y a la cobertura de sus necesidades personales. Dentro de estos

gastos se incluye la adquisición de medicamentos cuando la EPS no garantiza su entrega oportuna, lo que evidencia previsión y organización financiera orientada a asegurar la continuidad de su tratamiento y bienestar integral.

De conformidad con la entrevista, los hábitos alimenticios de la señora Ruth Estela son adecuados para su bienestar, la señora Rubiela tienen mucho cuidado, y la supervisan pacientemente para que su hermana se alimente a las horas correctas, lo que evidencia un compromiso significativo con su salud y calidad de vida.

La señora Rubiela evidencia un adecuado nivel de responsabilidad y compromiso en el seguimiento del tratamiento farmacológico de la señora Ruth Estela, mostrando diligencia en la administración oportuna de los medicamentos prescritos y en la supervisión de su cumplimiento, lo que refleja una actitud consistente de cuidado y protección. No obstante, se observa que la señora Ruth Estela presenta en ocasiones conductas de oposición y resistencia frente a la adherencia al tratamiento médico indicado, manifestando dificultades en la aceptación y cumplimiento de las prescripciones, lo cual puede incidir en la efectividad del proceso terapéutico y requiere acompañamiento y estrategias de apoyo orientadas a fortalecer la adherencia.

El lugar donde vive la señora Ruth Estela es amplio, aseado y habitable, con distribución adecuada de espacios que facilitan la movilidad, sus áreas permiten la privacidad de sus habitantes. La vivienda también cuenta con buena ventilación e iluminación, y con bunas condiciones de accesibilidad.

En la señora Ruth Estela se observa un excelente cuidado en cuanto a la higiene y presentación personal, sus prendas de vestir son cómodas, limpias y están en buen estado; ésta cuenta con una habitación digna, con una cama segura y cómoda, lo que refleja un entorno físico favorable para su bienestar y cuidado integral.

La señora Ruth Estela por su condición, requiere una supervisión integral y permanente, aunque ésta es independiente para la realización de las actividades básicas del día a día, no obstante, se encuentra imposibilitada para el manejo financiero, y demás aspectos jurídicos y médicos.

Se concluye que la señora RUBIELA ZAPATA DE GONZALES, identificada mediante la Cédula de Ciudadanía N° 32.322.334 de Bello Antioquia, cuenta con las cualidades óptimas para ejercer como figura de apoyo de su hermana, la señora Ruth Estela Zapata Cataño, y tiene pleno conocimiento de las obligaciones que se contraen al ser designado como APOYO, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 1996 de 2019.

Por su condición, la señora Ruth Estela Zapata Cataño requiere un apoyo integral total para tomar decisiones, para ejerrcer su capacidad jurídica en general como financieros y médicos. Y con el fin de asegurar que sus decisiones reflejen su voluntad y preferencias, podría requerir un apoyo para ello y además en facilitarle la comprensión de los mencionados actos, representarlo en determinados actos, que el juez así lo decida; siempre buscando salvaguardar sus intereses y asegurar el cumplimiento de sus deseos, garantizando su bienestar integral, interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad, así mismo hacer honrar y hacer valer la voluntad de la persona en decisiones establecidas en cualesquiera otras circunstancias.

Este informe se realiza por la persona facilitadora en sujeción a la Ley 1996 de 209 y el decreto 487 de 2022, y reúne los requisitos de los artículos 2.8.2.5.1 y 2.8.2.5.3 del decreto en mención.

La Psicóloga:

Diana Patricia Muñoz C.

DIANA PATRICIA MUÑOZ CADAVID
Psicóloga (Colegio Colombiano de Psicólogos)
Tarjeta profesional N° 142962
Contratista de la Personería de Bello



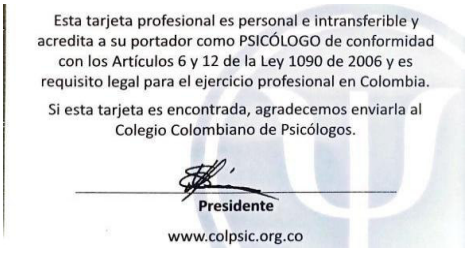

ANEXO FOTOGRAFICO:



